

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 2 y 11 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L).

Cuarto. Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 27 de octubre de 1990, a las 17 horas, en los lugares que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

Quinto. Los opositores, deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas. Asimismo, deberán presentar Documento que lo identifique (D.N.I., Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexto. El Tribunal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1990, adopta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, a que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Il.tra. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 4 de octubre de 1990.- La Directora, Encarnación Garrido Molina.

ANEXO I

1. No especifica la categoría o cuerpo al que aspira.
2. No especifica la forma de acceso.
3. No especifica la provincia de examen.
4. No aporta fotocopia de D.N.I. o Pasaporte.
5. Ausencia o error en Apellidos-Nombre.
6. Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
7. Falta de Título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
8. Ausencia de firma en la Instancia.
9. Instancia presentada fuera de plazo.
10. Fecha de Nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
11. No presenta documentación según las normas de la convocatoria.
12. Estar afectado por la Ley 6/1988.
13. Estar afectado por la Ley 7/1988.
14. Excluido por ser ya funcionario del cuerpo al que aspira.

ANEXO II

Reparto de opositores en centros

Sevilla
Facultad de Matemáticas
Avda. Reina Mercedes, s/n.
Opositores cuyo primer apellido comience por A. hasta opositores cuyo primer apellido comience por M.

Sevilla
E.T.S. Ingenieros Industriales
Avda. Reina Mercedes, s/n
Opositores cuyo primer apellido comience por N. hasta opositores cuyo primer apellido comience por Z.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de grado medio. Opción: Ingenieros Técnicos Forestales.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 9 de marzo de 1990 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio. Opción: Ingenieros Técnicos Forestales (BOJA de 16 de marzo), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Plaza Cristo de Burgos, 31, 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4, 41001 Sevilla) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L= Turno Libre.

R= Turno Libre con valoración de servicios prestados.

P= Promoción Interna.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de registro (tal como aparece en las respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 2, 11 y 15 que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L).

Cuarto. Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 27 de octubre de 1990, a las 10 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n de Sevilla.

Quinto. Los opositores, deberán presentar Documento que lo identifique (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexto. El Tribunal, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1990, adopta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, a que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Il.tra. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 4 de octubre de 1990.- La Directora, Encarnación Garrido Molina.

ANEXO I

1. No especifica la categoría o cuerpo al que aspira.
2. No especifica la forma de acceso.
3. No especifica la provincia de examen.
4. No aporta fotocopia de D.N.I. o Pasaporte.
5. Ausencia o error en Apellidos-Nombre.
6. Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
7. Falta de Título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
8. Ausencia de firma en la Instancia.
9. Instancia presentada fuera de plazo.
10. Fecha de Nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
11. No presenta documentación según las normas de la convocatoria.
12. Estar afectado por la Ley 6/1988.
13. Estar afectado por la Ley 7/1988.
14. Excluido por ser ya funcionario del cuerpo al que aspira.
15. No cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria (Base 2.2,a).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el pro-

cedimiento y desierto una plaza de Profesor Titular de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Málaga, de fecha 29 de septiembre de 1988 (BOE del 18.10.88), una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Constitucional, y no habiéndose presentado

ninguno de los firmantes a la mencionado plaza,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Derecho Constitucional.

Málaga, 11 de septiembre de 1990.- El Rector, José María Martín Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de septiembre de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terreno propiedad del Ayuntamiento de Otívar (Granada), a la empresa de Viviendas Sociales de Granada, SA, para la construcción de viviendas sociales.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de terreno propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Otívar (Granada), a la empresa V.I.-S.O.G.S.A., para la construcción de viviendas sociales, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1990, publicado en el B.O.P. número 243 de fecha 21 de octubre de 1989, cuya descripción es la siguiente:

Terreno sito en el paraje la Campiñuela, con una extensión de 6.155 m².

Sevilla, 21 de septiembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de septiembre de 1990, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de ocho solares pertenecientes a las bienes de propios del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de ocho solares de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Coripe (Sevilla), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día

29 de diciembre de 1989 y publicado en el B.O.P. n.º 29, de 5 de febrero de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Ocho solares situados a la derecha del Matadero Municipal que forman parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, con el número 1.310, tomo 1.345, folio 97.

Solar n.º 1. Linda por la derecha con zona ajardinada municipal; izquierda, con solar n.º 2; fondo con terrenos rústicos de D. Juan Ramos Ayllón y por delante con prolongación de la calle Ancha. La superficie es de 111,55 m² y la valoración de 613.525 ptas.

Solar n.º 2. Linda a la derecha con solar n.º 1; izquierda con solar n.º 3; fondo con terrenos de D. Juan Ramos Ayllón y fachada del solar con la prolongación calle Ancha. La superficie es de 105,17 m² y su valoración de 578.435 ptas.

Solar n.º 3. Linda a la derecha, con solar n.º 2; izquierda, con solar n.º 4; fondo con terrenos de D. Juan Ramos Ayllón; fachada del solar con la prolongación de la calle Ancha. La superficie es de 99,19 m² y la valoración es de 545.545 ptas.

Solar n.º 4. Linda a la derecha, con solar n.º 3; izquierda, con solar n.º 5; fondo con terrenos de D. Juan Ramos y fachada con prolongación calle Ancha. La superficie es de 105,56 m² y su valoración es de 580.580 ptas.

Solar n.º 5. Linda a la derecha con solar n.º 4; izquierdo, con solar n.º 6; fondo con terrenos de D. Juan Ramos y fachada con prolongación calle Ancha. La superficie es de 112,50 m² y la valoración de 618.750 ptas.

Solar n.º 6. Linda a la derecha, con solar n.º 5; izquierda con solar n.º 7; fondo con terrenos de D. Juan Ramos y fachada con prolongación calle Ancha. La superficie es de 119,25 m² y la valoración 655.875 ptas.

Solar n.º 7. Linda a la derecha, con solar n.º 6; izquierda, con solar n.º 8; fondo con terrenos de D. Juan Ramos Ayllón y fachada con prolongación de la calle Ancha. La superficie es de 125,62 m² y su valoración es de 690.910 ptas.

Solar n.º 8. Linda a la derecha, con solar n.º 7; izquierda, con el Matadero Municipal; fondo con terrenos de D. Juan Ramos y fachada con prolongación de la calle Ancha. La superficie es de 132,37 m² y la valoración de 728.035 ptas.

La valoración total de los ocho solares es de 5.011.655 ptas.

Sevilla, 21 de septiembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de septiembre de 1990, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de Canillas de Aceituno y Viñuela.

Los Municipios de Canillas de Aceituno y Viñuela, ambas de la provincia de Málaga, acuerdan proceder a la constitución de agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 5 y 1 de marzo de 1990.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/87 de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84 de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21